| | |
|---|---|
| CORPOAMAZONIA | **RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES MENOR CUANTÍA No SPL-SAMC-005-2026**<br>*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia* |

En el marco de las funciones asignadas al Comité Asesor y Evaluador de Contratación de CORPOAMAZONIA, sus integrantes procedieron a revisar y analizar las solicitudes de limitación a MIPYMES y las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SPL-SAMC-005-2026, cuyo objeto es: ***"Realizar las actividades a todo costo del proyecto identificado con código BPIN 202600000018972, denominado 'Implementación de acciones de educación ambiental en instituciones educativas del Municipio de Cartagena del Chairá, departamento de Caquetá'"***, con el propósito de consolidar las respuestas correspondientes y dejar constancia de las actuaciones adelantadas.

Llamado a lista y verificación de la participación de los integrantes del Comité:

| Nombres y apellidos | Cargo | Miembro | Invitado | Modalidad | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Presencial | virtual |
| Ángel Jesús Revelo Trejo | Secretario General | X | | | X |
| Marcela Mildred Peréz Fajardo | Subdirectora de planificación y ordenamiento ambiental | X | | | X |
| William Edmundo Piedrahita Maya | Subdirector Administrativa y Financiera | X | | X | |
| Aura Cecilia Burbano Jacanamejoy | Profesional Universitario Contabilidad – SAF | X | | | X |
| Mateo Murillo Rivera | Profesional Especializado AJ DG | X | | X | |

Orden del día para la diligencia:

Se propone el siguiente:
1. Informe de las solicitudes de limitar al proceso a Mipymes
2. Informe de las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones
3. Cierre de la diligencia y aprobación y suscripción del acta.

**Desarrollo del Orden del Dia:**

**1. INFORME DE SOLICITUDES DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES PRESENTADAS:**

Una vez efectuada la revisión del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SPL-SAMC-005-2026** en la plataforma SECOP II, se evidencian las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:


SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

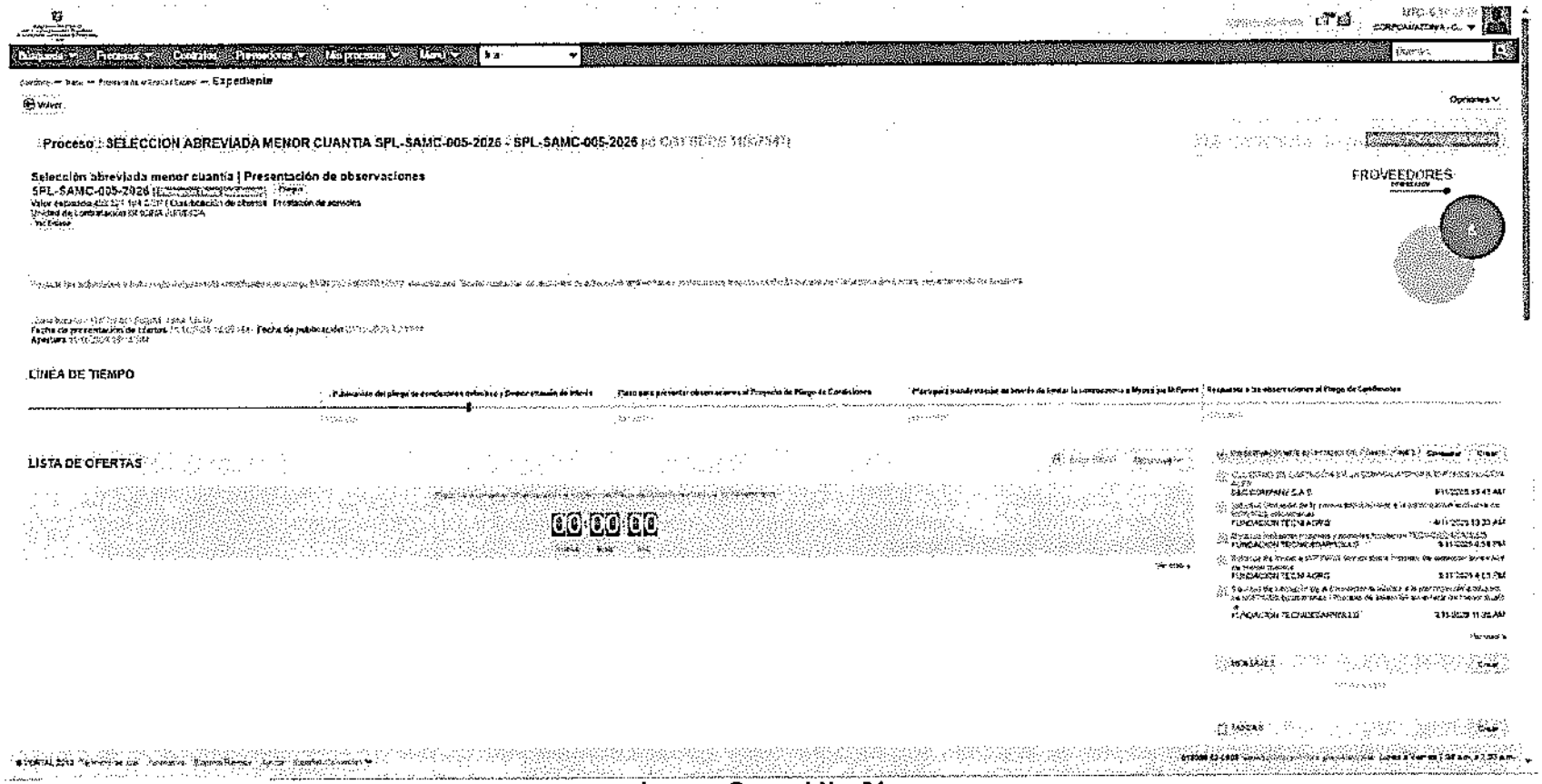



**Imagen General No. 01**


SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506




**Imagen Solicitudes Limitación a MIPYMES No. 02**

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a publicar el presente aviso de limitación de MIPYME.

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*


SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*


SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65; CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Que, en el presente procedimiento de selección se cumplen los requisitos para limitar a MIPYMES, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que, el valor del presupuesto oficial del procedimiento administrativo de selección **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS ($460.127.104) MDA.CTE. incluidos impuestos, gastos directos e indirectos**, no siendo esto superior a 125.000 USD

Que, en virtud del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SPL-SAMC-005-2026**, cuyo objeto es ***"REALIZAR LAS ACTIVIDADES A TODO COSTO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202600000018972, DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"***, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES:

- **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN TÉCNICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE – TECNIDESARROLLO**, identificada con NIT 900.335.293-4, por intermedio de su representante legal **LIBARDO GUEVARA BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.480.603 de San Francisco (P), *solicita limitar la convocatoria a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) colombianas*. Revisado su objeto social, se evidencia que contempla la formulación y ejecución de proyectos ambientales y educativos, así como actividades de capacitación y fortalecimiento de procesos educativos, relacionadas con el objeto del presente proceso. Para tal efecto, aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo el 3 de noviembre de 2026, en el que consta su domicilio en Sibundoy (Putumayo) y su clasificación contable Grupo III – Microempresas. Asimismo, adjunta certificación de tamaño empresarial del 2 de noviembre de 2026, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, mediante la cual manifiesta tener la condición de **MICROEMPRESA**. De igual manera, aporta los documentos de identificación del representante legal y del revisor fiscal o contador **LUCIANO JAMIOY CHICUNQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.480.587 de San Francisco (P), contador público con tarjeta profesional No. 239089-T, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios No. CAED998BF41B2AC1, expedido por la Junta Central de Contadores el 18 de octubre de 2026, en el que consta que no registra antecedentes disciplinarios durante los últimos cinco (5) años.

- **FUNDACIÓN TECNI AGRO**, identificada con NIT 900.274.190-1, por intermedio de su representante legal **JUAN CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.941.546 de Tumaco (N), *solicita limitar la convocatoria a la participación*


SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

*exclusiva de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) colombianas*. Revisado su objeto social, se evidencia que comprende la gestión, administración y ejecución de programas y proyectos agroambientales, así como el desarrollo de actividades de capacitación, relacionadas con el objeto del presente proceso. Para tal efecto, aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo el 3 de noviembre de 2026, en el que consta su domicilio en Orito (Putumayo), su inscripción desde el 24 de marzo de 2009 y su renovación para el año 2026. Asimismo, adjunta certificación de tamaño empresarial del 3 de noviembre de 2026, suscrita por el representante legal y la revisora fiscal, mediante la cual manifiesta tener la condición de **MICROEMPRESA**. De igual manera, aporta los documentos de identificación del representante legal y de la revisora fiscal **MAIRA ALEJANDRA BERNAL CORAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.333.516 de Orito (P), contadora pública con tarjeta profesional No. 293545-T. Finalmente, adjunta certificado de antecedentes disciplinarios No. 3AF99C98225AEE14, expedido por la Junta Central de Contadores el 4 de noviembre de 2026, en el que consta que la profesional no registra antecedentes disciplinarios durante los últimos cinco (5) años.

- **B&C COMPANY S.A.S.**, identificada con NIT 901.680.985-4, domiciliada en Mocoa (Putumayo), por intermedio de su representante legal **YEIMY ANDREA CARRASCAL CORONEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.670.105 de Ocaña (Norte de Santander), *solicita limitar la convocatoria a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) colombianas*. Revisado su objeto social, se evidencia que contempla actividades de ingeniería y gestión ambiental, formulación y apoyo a proyectos ambientales, manejo de residuos sólidos, capacitación y suministro de materiales e insumos agroforestales, relacionadas con el objeto del presente proceso. Para tal efecto, aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo el 16 de octubre de 2026, en el que consta su matrícula mercantil No. 89931, inscripción vigente y clasificación contable Grupo III – Microempresas. Asimismo, adjunta declaración de acreditación del tamaño empresarial, suscrita el 4 de noviembre de 2026 por la representante legal y el contador público **KRISTIAN CAMILO LEDEZMA LOPERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.856.010 de Mocoa (P), titular de la tarjeta profesional No. 271707-T, mediante la cual manifiestan que la sociedad tiene la condición de **MICROEMPRESA**. De igual manera, aporta los documentos de identificación de la representante legal y del contador público, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios No. 0A6366EF605F67F7, expedido por la Junta Central de Contadores el 16 de septiembre de 2026, en el que consta que el profesional no registra antecedentes disciplinarios. No obstante, el mismo certificado señala que el contador público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro.

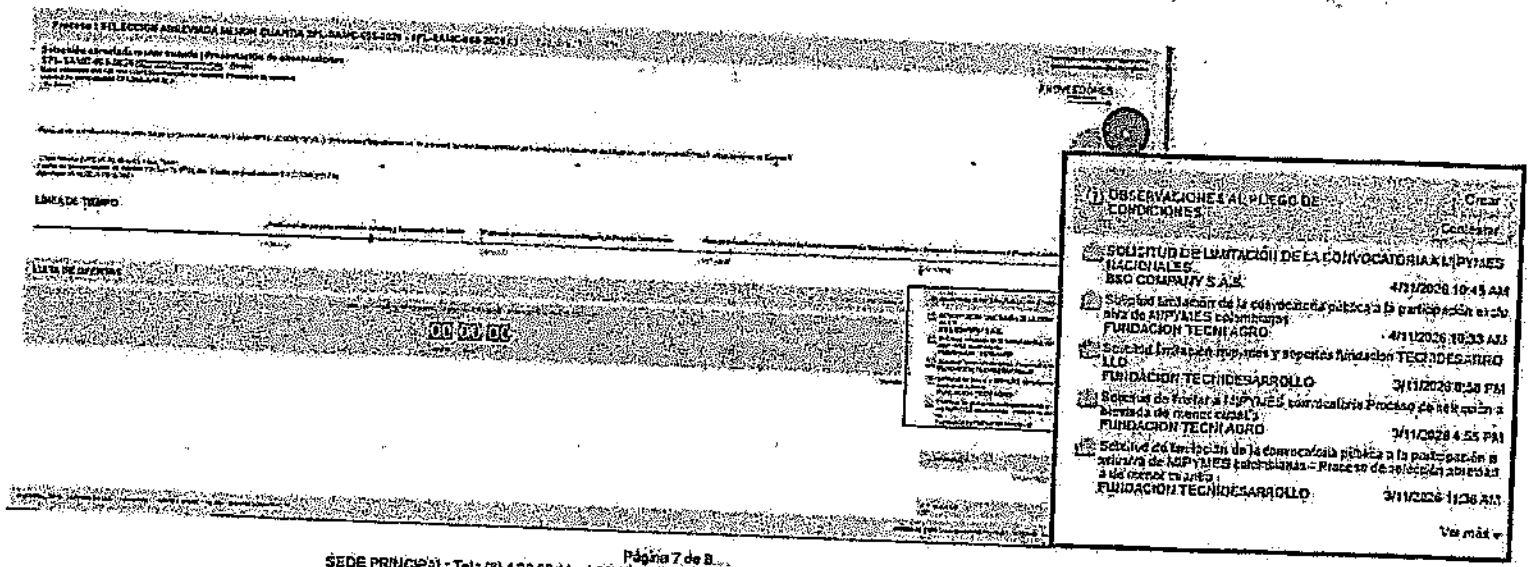
Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que las solicitudes presentadas por **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN TÉCNICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE – TECNIDESARROLLO, FUNDACIÓN TECNI AGRO y B&C COMPANY S.A.S.** cumplen con los requisitos exigidos para la procedencia de la limitación a **MIPYMES**, toda vez que, conforme a las certificaciones de tamaño empresarial aportadas, las tres solicitantes manifestaron tener la condición de **MICROEMPRESA** y, de la revisión de sus respectivos objetos sociales, se evidenció que contemplan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. En consecuencia, la Entidad estima jurídicamente procedente establecer la limitación del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SPL-SAMC-005-2026** a la participación exclusiva de MIPYMES colombianas.


SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

## 2. INFORME DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Una vez efectuada la revisión del proceso de selección abreviada de menor cuantía SPL-SAMC-005-2026 en la plataforma SECOP II, se evidenció que, en el campo denominado "Observaciones al pliego de condiciones", se recibieron cinco (5) mensajes remitidos por las fundaciones TECNIDESARROLLO y TECNI AGRO, así como por B&C COMPANY S.A.S., mediante los cuales presentaron solicitudes de limitación de la convocatoria a la participación exclusiva de MIPYMES colombianas.

Al respecto, se precisa que dichos mensajes corresponden a solicitudes de limitación de la convocatoria y no contienen observaciones, solicitudes de aclaración o cuestionamientos al contenido del proyecto de pliego de condiciones. Por consiguiente, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, sin perjuicio del análisis y respuesta a las solicitudes de limitación a MIPYMES, efectuados por la Entidad en el apartado correspondiente.





SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 69 84, PUTUMAYO: Teléfax: (8) 4 29 63 05
e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Powered by CamScanner

Se deja constancia de que, una vez vencido el término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, no se recibieron observaciones relacionadas con su contenido. No obstante, durante dicho término se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a la participación exclusiva de *MIPYMES colombianas*, las cuales fueron objeto de revisión y análisis por parte de la Entidad..

**3) CIERRE, Y APROBACIÓN DEL ACTA:**

Una vez revisado el contenido del presente documento y consolidadas las respuestas a las solicitudes de limitación a MIPYMES y a las observaciones presentadas, se da por finalizada la actuación, dejando constancia de su contenido para los fines pertinentes.

Para constancia, se suscribe la presente acta el cinco (05) de noviembre de 2026.

| Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| Ángel Jesús Revelo Trejo | Secretario General | |
| Marcela Mildred Pérez Fajardo | Subdirectora de Planificación Ambiental | |
| William Edmundo Piedrahita Maya | Subdirector Administrativa y Financiera | |
| Aura Cecilia Burbano Jacanamejoy | Profesional Universitario Contabilidad – SAF | |
| Mateo Murillo Rivera | Profesional Especializado AJ DG | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Proyectó | Hernán Erazo | Cargo | Contratista SPL | Firma | |
| Proyectó | Femey Colimba Portoja | Cargo | Contratista CORPOAMAZONIA | Firma | |


SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS; Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 75 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO; Teléfax: (8) 4 29 63 95
e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Powered by CamScanner